

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

**7430 Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7, que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción a su calendario laboral oficial, que se ha fijado mediante Resolución de 1 de agosto de 2018 de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, aprobarán en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales de su ámbito territorial, a las que será de aplicación. Dicho calendario deberá publicarse en el BORM, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado, conforme establece el mencionado precepto.

Por otro lado, como novedad, la mencionada Ley en su artículo 30.2, excluye los sábados del cómputo de plazos.

De acuerdo con el artículo 30.8, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones públicas, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

Por último la relación de fiestas laborales regionales, así como las correspondientes al ámbito local para el año 2018, han sido aprobadas en la citada Resolución de 1 de agosto de 2018 de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Por todo ello, esta Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, órgano directivo de la Consejería de Hacienda, en virtud del Decreto 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 7, del mencionado Decreto, ha resuelto:

**Primero.**

Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2019, para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de cómputo de plazos.

**Segundo.**

A partir del 1 de enero de 2019, serán días inhábiles, en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de cómputos de plazos, además de los sábados y domingos, los siguientes:

a) En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, aquellos días declarados como fiestas regionales recogidos en el apartado a) del artículo único de la Resolución de 1 de agosto de 2018 de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social.

b) En el ámbito territorial de las Entidades que integran la Administración Local los aprobados por cada Ayuntamiento y recogidos apartado b) del artículo único de la Resolución de 1 de agosto de 2018 de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Los días inhábiles, a efectos de computo de plazos, a que se refiere el anterior apartado a), especificado por meses, se recogen en el anexo I de esta Resolución.

Los días inhábiles, a efectos de cómputo de plazo, a que se refiere el anterior apartado b) se recogen, para cada Ayuntamiento, en el anexo II de esta Resolución.

#### **Tercero.**

Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo estará disponible en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (carm.es), así como en la Sede Electrónica de la CARM (sede.carm.es).

#### **Cuarto.**

Esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2019.

Murcia, a 4 de diciembre de 2018.—La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Carmen M.<sup>a</sup> Zamora Párraga.



## ANEXO I Fiestas Regionales

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Mayo							
L	M	X	J	V	S	D	Do
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



## ANEXO II

### Fiestas locales

MUNICIPIO	1º FESTIVO	2º FESTIVO
ABANILLA	2 mayo	3 mayo
ABARÁN	23 abril	27 septiembre
AGUILAS	5 marzo	12 abril
ALBUDEITE	17 enero	9 septiembre
ALCANTARILLA	17 mayo	10 septiembre
ALCAZARES (LOS)	11 octubre	26 diciembre
ALEDO	27 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	13 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	2 febrero	7 octubre
ARCHENA	20 junio	11 septiembre
BENIEL	2 febrero	24 agosto
BLANCA	26 abril	16 agosto
BULLAS	7 octubre	8 octubre
CALASPARRA	30 julio	6 septiembre
CAMPOS DEL RIO	17 enero	24 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	3 mayo
CARTAGENA	12 abril	27 septiembre
CEHEGIN	10 septiembre	12 septiembre
CEUTI	16 agosto	22 abril
CIEZA	3 mayo	24 agosto
FORTUNA	22 abril	16 agosto
FUENTE ALAMO	25 julio	28 agosto
JUMILA	22 abril	26 diciembre
LIBRILLA	23 agosto	24 agosto
LORCA	9 septiembre	23 noviembre
LORQUI	25 julio	7 octubre
MAZARRON	13 junio	18 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	16 septiembre
MORATALLA	18 marzo	11 julio
MULA	23 septiembre	25 septiembre
MURCIA	23 abril	17 septiembre
OJOS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	25 abril	9 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	8 julio	7 octubre
RICOTE	21 enero	22 enero
SAN JAVIER	25 julio	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	16 julio
SANTOMERA	30 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	7 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	23 abril	30 agosto
TOTANA	25 julio	10 diciembre
ULEA	17 enero	3 mayo
UNION (LA)	25 julio	7 octubre
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	17 enero	16 agosto
YECLA	16 septiembre	7 diciembre